



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RED

Nº EXPTE.: 3583 /2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la adquisición de un sistema de almacenamiento de red NAS, así como su configuración y migración de datos de los NAS y servidores actuales.

2.- INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Infraestructura actual

El Ayuntamiento de Galdakao dispone actualmente de dos NAS QNAP (TS-469U-RP y TS-469 Pro).

Suministro objeto del contrato

El Ayuntamiento de Galdakao requiere de un nuevo NAS en formato rack 2U con los siguientes requisitos mínimos:

- Chasis para 12 unidades SATA de 3.5 a 6 Gb/s (compatibilidad para discos 2.5 SSD) y 6 unidades SATA de 2.5 a 6 Gb/s (para discos SSD).
- 1 procesador Intel Xeon E-2336 2.9GHz (6 núcleos) o equivalente en AMD.
- 64 GB RAM DDR4 ECC ocupando como máximo 2 slots y dejando disponibles al menos otros 2 libres.
- Compatibilidad con aceleración de caché SSD.
- 4 discos SSD 500GB SATA III 6 Gbit/s de gama Enterprise (2 unidades en RAID 1 para albergar el sistema operativo y 2 unidades en RAID 1 para caché SSD) y 2 discos más de repuesto.
- 4 discos SSD 1TB SATA III 6 Gbit/s de gama Enterprise en RAID 5 para almacenamiento de ficheros y 2 discos más de repuesto.
- 8 discos 20TB SATA III 6 Gbit/s de gama Enterprise en RAID 6 para almacenamiento de ficheros y 2 discos más de repuesto.
- 2 puertos 2,5GbE (2,5G/1G/100M).
- 2 puertos 10GbE (10GBase-T 10G/5G/2,5G/1G/100M).





- 3 ranuras PCIe (2 ranuras Gen4 x4 y 1 ranura Gen4 x8).
- 4 puertos USB 3.2 Gen2.
- 2 fuentes de alimentación.
- Compatible con ZFS, deduplicación, compresión y compactación de datos en línea.
- Funcionalidad de sincronización de carpetas compartidas.
- Railes para montaje en rack.
- Garantía de 5 años para el NAS y los discos mecánicos.

La empresa adjudicataria se encargará del montaje en rack y conexionado del NAS suministrado.

El modelo de referencia es QNAP TS-h1887XU-RP-E2336, aceptándose otros fabricantes que cumplan los requisitos técnicos mínimos fijados.

3.- MIGRACIÓN DE DATOS Y CONFIGURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará la configuración del NAS según las necesidades del Ayuntamiento de Galdakao, partiendo de una configuración inicial básica a imagen y semejanza de la disponible en el NAS TS-469U-RP.

Se creará la configuración RAID necesaria para asegurar la protección frente a pérdida de datos y se definirán los espacios de almacenamiento necesarios en base al sistema de gestión de datos.

Se deberá realizar la migración de datos de los NAS en producción actualmente (TS-469U-RP y TS-469 Pro) y de un servidor de ficheros Windows. Se recopilará la información necesaria sobre las aproximadamente 100 cuentas de usuario a migrar y se migrará la carpeta “home” de todas estas cuentas de usuario desde su origen a su nuevo “home” de destino en el NAS suministrado.

Se configurarán y revisarán los permisos de las cuentas de usuario y se realizarán pruebas finales y de puesta en marcha.

Una vez realizadas todas las acciones solicitadas recogidas en este pliego de prescripciones técnicas, se entregará la documentación de proyecto asociada.

4.- OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá acreditar la certificación de nivel medio o superior en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).





El adjudicatario deberá incluir hoja de producto oficial de fabricante del NAS y discos donde se puedan comprobar los requisitos mínimos requeridos.

Las propuestas deben considerarse “llave en mano”, por lo que deberán proporcionar los servicios necesarios para realizar la instalación, configuración del equipo, así como la migración de datos desde los sistemas existentes a la nueva plataforma. La empresa adjudicataria se encargará del montaje físico en rack del hardware.

Para la migración de datos se considera como requisito la continuidad del servicio, garantizando la no interrupción siempre que sea posible, o bien la minimización de los periodos de corte cuando no exista alternativa. Estos periodos de tiempo serán en los de menor incidencia en el Ayuntamiento, en horarios fuera de oficina.

5.- SOPORTE

Se ofrecerán 5 horas de soporte técnico telefónico.

6.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para entrega, instalación, configuración y puesta en marcha será de 3 meses, salvo que se justifique la imposibilidad de cumplir los plazos por razones coyunturales ajenas a la empresa adjudicataria que deberá ser aprobada por el responsable del contrato.

7.- GARANTÍA DEL HARDWARE

La garantía del fabricante del hardware deberá ser de 5 años (NAS y discos mecánicos).

Se requiere que todos los elementos hardware que se oferten sean originales y no se encuentren incluidos en procesos de discontinuidad, descatalogación o fin de vida del fabricante. Todos los componentes de la solución deben ser de nueva fabricación y no se suministrarán sistemas con componentes reparados o restaurados.

8.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Todos aquellos datos relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Galdakao que hayan de suministrarse a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios convenidos o que conozca por razón de sus servicios, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo custodia del mismo, quien deberá salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que





pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego.

Asimismo, deberá informar a su personal, de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Galdakao, para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan, subsistiendo esta obligación después de la finalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento de Galdakao el derecho al ejercicio de acciones legales en el caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

Documento firmado electrónicamente.

